

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 45-2023

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 45. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Colaboradora Jurídica. Punto cinco. Solicitud de autorización de procesos de capacitación institucional. Punto seis. Propuesta de Formato para elaboración de Planes de Trabajo de las CEG 2024. Punto siete.**

Propuesta de Lineamientos para elaborar el Código de Ética en cada Institución Pública de El Salvador (Código de Ética Modelo). Punto ocho. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la FGR, CNR, y de las Alcaldías Municipales de Metapán, Texistepeque, San Martín y San Luis Talpa. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, presentado por la Secretaria General. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno y; **2º) Instrúyese** al jefe de la Unidad de Informática y al Oficial de Gestión Documental y Archivo, remitir informe de avance de las actividades realizadas con respecto a los acuerdos comunicados emitidos por el Pleno. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE COLABORADORA JURÍDICA.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de septiembre del presente año, se recibió memorando REF. 81-UTH-2023 suscrito por la jefa de Talento Humano, a través del cual remite para consideración del Pleno, solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la licenciada

l, Colaboradora Jurídica, con el visto bueno de su jefa inmediata, por medio de la cual solicita licencia por motivo de índole familiar a realizar fuera del país, por nueve días, así: i) del 30 de octubre al 1 de noviembre; y ii) del 3 al 10 de noviembre, todos del presente año. Una vez revisada la documentación presentada,



los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia solicitada de conformidad al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y al art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada , Colaboradora Jurídica, por nueve días, así: i) del 30 de octubre al 1 de noviembre; y ii) del 3 al 10 de noviembre, todos del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de Talento Humano y Coordinadora de Trámite, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL.** El señor Presidente expresa que mediante Acuerdo N.º 412-TEG-2023 de fecha trece de septiembre del presente año, el Pleno acordó tener por recibido el memorando 79-TA-2023, a través del cual la jefa de Talento Humano solicitó autorización para realizar tres (3) procesos de capacitación institucional, dirigidos al personal del TEG, programados a realizarse del mes de octubre del presente año al mes de enero del próximo año, el cual quedó para análisis y decisión. Que las solicitudes de los tres procesos de formación institucional se refieren a los siguientes temas: i) Procesos de sensibilización y divulgación de la normativa interna; ii) Talleres de auto cuidado y; III) Proceso de integración y trabajo en equipo; con un presupuesto total estimado en \$8,490.00. Sobre el particular, los miembros del Pleno consultan al Gerente General de

Administración y Finanzas sobre si existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los citados eventos de formación, quien responde que sí está presupuestado, sin embargo, una vez autorizado por el Pleno se deberán realizar las gestiones en el Ministerio de Hacienda para solicitar que depositen el dinero en la cuenta institucional correspondiente. Por otro lado, el señor Presidente manifiesta que, previo a decidir sobre la solicitud en mención, se debe requerir a la jefa de Talento Humano informar sobre el detalle de los cursos de capacitación impartidos y el personal institucional que los ha recibido, correspondientes al presente año; respecto de lo cual los miembros del Pleno manifiestan su conformidad. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Previo a decidir** sobre la solicitud de autorización de procesos de capacitación institucional en mención, requiérese a la jefa de Talento Humano informar sobre los cursos de capacitación impartidos y el personal institucional que los ha recibido, correspondientes al presente año, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROPUESTA DE FORMATO PARA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LAS CEG 2024.** El señor Presidente expresa que mediante Acuerdo N.º 413-TEG-2023 de fecha trece de septiembre del presente año, el Pleno acordó tener por recibido el memorando 31-UDICA-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación remitió la propuesta del "Formato para elaboración de planes de trabajo 2024", para las Comisiones de Ética Gubernamental, el cual quedó para análisis. Dicho formato contiene la propuesta para orientar a las Comisiones de Ética Gubernamental en la elaboración y planificación de sus actividades y funciones designadas por la Ley de



Ética Gubernamental. Que dicho documento continúa en revisión y análisis del Pleno; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Continúe en revisión y análisis**, la propuesta del "Formato para elaboración de planes de trabajo 2024", para las Comisiones de Ética Gubernamental. **PUNTO SIETE. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL CÓDIGO DE ÉTICA EN CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EL SALVADOR (CÓDIGO DE ÉTICA MODELO).** El señor Presidente expresa que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se recibió propuesta de Lineamientos para elaborar el Código de Ética en cada Institución Pública de El Salvador (Código de Ética Modelo), para consideración del Pleno. Dicho documento tiene como objetivo servir de guía para que cada institución pública elabore y apruebe su propio Código de Ética de acuerdo con su realidad organizativa; cuya elaboración estuvo a cargo del siguiente equipo técnico institucional: Lcdo. Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno; Lcda.

, Coordinadora de Trámite, Lcdo.

y Lcda.

, ambos Colaboradores

Jurídicos; y Lcda.

, Notificadora. Una vez revisado

el documento presentado en mención, los miembros del Pleno lo tienen por recibido y queda para análisis. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** la propuesta de Lineamientos para elaborar el Código de Ética en cada Institución Pública de El Salvador (Código de Ética Modelo), elaborada por equipo técnico institucional, la cual queda para análisis. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA FGR, CNR,**

Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE METAPÁN, TEXISTEPEQUE, SAN MARTÍN Y SAN LUIS TALPA. El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio con referencia CEG-FGR-03/2023 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR), recibida en esa misma fecha. Anexa certificación de acuerdo N°. 498 de fecha doce de septiembre del presente año. ii) Nota con referencia CNR/DE/202/2023 de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR), recibida con fecha veintiséis de septiembre del presente año. iii) Nota de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Gerente General de la Alcaldía Municipal de Metapán, departamento de Santa Ana, recibida con fecha diecinueve de septiembre del presente año. iv) Nota de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Texistepeque, departamento de Santa Ana, recibida con fecha diecinueve de septiembre del presente año. v) Dos notas de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, suscritas por el Alcalde Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, recibidas con fecha veinticinco de septiembre del presente año. vi) Nota de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Alcalde Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz, recibida con fecha veinticinco de septiembre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las

honorem, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada _____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veinticinco de octubre de dos mil veinticinco; **6°) Tiénese por reelegidas**, por el periodo de tres años a partir del veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, a las licenciadas _____, y _____, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad; **7°) Reelijese** por el periodo de tres años a partir del siete de octubre de dos mil veintitrés, al licenciado _____

_____, Jefe de Recursos Humanos, y nómbrese por el mismo periodo al licenciado _____, Jefe Jurídico, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; **8°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de San Martín, departamento de San Salvador, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **9°) Nómbrese** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas _____, Encargada de Talento Humano, y _____, Jurídico, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía





Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; y 10º) **Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Técnica Administrativa II.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se recibió memorando REF. 84-UTHJ-2023 suscrito por la jefa de Talento Humano, a través del cual remite para consideración del Pleno, solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la licenciada _____, Técnica Administrativa II, con el visto bueno de su jefe inmediato, por medio de la cual solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales a realizar fuera del país, por cinco días, los días veintisiete, treinta y treinta y uno de octubre; y uno y tres de noviembre, todos del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia solicitada de conformidad al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y al art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada _____

_____, Técnica Administrativa II, por cinco días, los días veintisiete, treinta y treinta

y uno de octubre; y uno y tres de noviembre, todos del presente año. Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefa de Talento Humano, para los fines consiguientes. **9.2 Propuesta de Estrategia de Comunicación 2024.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se recibió memorando 16-UC-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Comunicaciones, en cumplimiento de acuerdo del Pleno, remite propuesta de Estrategia de Comunicación 2024, para su consideración del Pleno. Dicha propuesta tiene como objetivo general "Implementar una estrategia comunicacional para promover las acciones que realiza el Tribunal de Ética Gubernamental, y difundir, principalmente, la labor preventiva de la institución, diseñando contenidos adecuados para cada público objetivo." Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno lo tienen por recibido y queda para análisis. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** la propuesta de Estrategia de Comunicación 2024, presentada por la jefa de la Unidad de Comunicaciones, la cual queda para análisis. Comuníquese este acuerdo a la interesada, para los efectos consiguientes. **9.3 Solicitud de licencia con goce de sueldo por enfermedad grave de pariente de Asistente de Presidencia.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió memorando REF.87-UTH-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Talento Humano remite solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad grave de pariente, de la licenciada

, Asistente de Presidencia, por _____ de su _____ en el _____
Instituto Salvadoreño del Seguro Social, señora _____,



quien requerirá cuidados personales, para lo cual solicita once días, período comprendido del tres al trece de octubre del presente año. Anexa copia de hoja de programación de prueba Covid, recomendaciones y evaluación anestésica extendida a su _____, programada para el día veintisiete de septiembre del presente año; y copia de hoja de ingreso para _____, extendida a su _____, programada para el día tres de octubre del presente año, ambas extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y copia del Documento Único de Identidad de su _____. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, podrá concederse licencias con goce de sueldo por enfermedad gravísima de los parientes cercanos, las cuales no podrán exceder de veinte días en el año, por lo que estiman procedente conceder la licencia solicitada. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo por enfermedad grave de pariente, a la licenciada

_____, Asistente de Presidencia, por once días, período comprendido del tres al trece de octubre de dos mil veintitrés. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la jefa de la Unidad de Talento Humano, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el retiro de la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, a las once horas.* **9.4 Solicitud de autorización para participar en procesos de formación desarrollados por la Defensoría del Consumidor.** La licenciada Hurtado Cuéllar informa que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se recibió memorando REF. 88-UTH-2023, a través

del cual la jefa de Talento Humano comunica que en esa misma fecha recibió correo electrónico de la Defensoría del Consumidor, en la cual informan que se encuentran desarrollando un programa de capacitación en educación financiera para el sector de empleados(as) públicos y privados, mandatado por el Presidente de la República, el cual ha avanzado mucho, y desean retomar dicha labor y solicitan se haga extensiva la convocatoria a todo el personal institucional. Anexa copia de carta de fecha dieciséis de enero del presente año, mediante la cual informaron al TEG sobre la programación de capacitaciones a realizar por la Defensoría del Consumidor en el año 2023. Continúa manifestando la jefa de Talento Humano en su memorando, que las fechas a retomar para las jornadas de capacitación virtual son las siguientes: 28 de septiembre, 27 de octubre, 28 de noviembre y 13 de diciembre, todas del presente año, en horario de 9:00 a.m. a 10:15 a.m., por medio de la plataforma de Zoom. Por lo que solicita su autorización para convocar al personal del TEG para que participe en los correspondientes webinar. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado para que el personal institucional se informe sobre los diferentes temas de consumo relacionados a la educación financiera. Por lo cual, con base en el art. 77 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Autorízase** convocar al personal institucional para que participe en los correspondientes webinar en educación financiera para el sector de empleados(as) públicos y privados, a ser impartidos por la Defensoría del Consumidor, en las fechas y horarios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano, para los fines consiguientes. **9.5 Modificación del contrato No.**



TEG-12/2023 “Contrato de servicios de local y alimentación”. La licenciada Hurtado Cuéllar comunica que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se recibió memorando 102-UCP-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización de modificación del contrato No. TEG-12/2023 "Contrato de servicios de local y alimentación", a favor de la sociedad Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crowne Plaza), de acuerdo con lo solicitado en memorando REF/UDICA 33/2023, remitido el día veintiséis de septiembre del presente año a la UCP, por el licenciado _____, Técnico UDICA II, en su calidad de administrador del referido contrato. Agrega la jefa de la UCP en su memorando, que las modificaciones del contrato consisten en lo siguiente: “Modificar la cláusula tercera “Especificaciones técnicas del servicio”, ítem 1, sub ítem 1.28 relativo al Curso Avanzado II, con participantes de comisiones de ética de las municipalidades; para el cual se solicitó servicio de alimentación para un aproximado de 60 personas, debido a que ya no será utilizado, y que se reduzca el servicio de alimentación del sub ítems 1.31 jornadas de formación para personal del TEG para 140 participantes. Que los remanentes del sub ítems 1.28 Curso Avanzado II por \$ 2,160.00 y sub ítem 1.31 Jornadas de formación para personal del TEG por \$ 3,600.00, haciendo un total de 5,760.00, puedan utilizarse en la ejecución de los eventos contratados bajo el ítem número 1, sub ítems 1.1,1.3, 1.5 al 1.13, 1.19, 1.20, 1.24, 1.25 y 1.31, ítem 2 sub ítem 2.3 pudiendo incrementar el número de servicios de alimentación en dichos eventos, si lo es requerido debido a la alta demanda de participación que se prevee. Es importante mencionar, que lo anterior obedece a lo siguiente: a) Según lo expresado por el _____; que la modificación anterior es debido a que

en sesión ordinaria número 29-2023 del día 28 de junio de 2023, mediante acuerdo número 283-TEG-2023, punto 6 varios, apartado 6.4, los Miembros del Pleno instruyeron a la UDICA que el Curso Básico II, los Cursos Avanzados I y II sobre ética y desarrollo del talento humano y ética e inteligencia emocional, y la Jornada de evaluación al cumplimiento de las funciones de las CEG; se realizaran con talento humano institucional. A razón de lo anterior, la UDICA determinó que el Curso Avanzado II es conveniente desarrollarlo en forma virtual, por las razones que se manifiesta en el memorando, por lo que el servicio de local y alimentación contratado para el referido curso y no será requerido. b) Que la licenciada _____, Jefa de Talento Humano, en su calidad de administradora del ítem 1, "sub ítems 1.31 relativo a las Jornadas de Formación para personal del TEG, para el desarrollo de 6 eventos de cuarenta participantes cada uno, con servicio de alimentación completo (Refrigerio y almuerzo), a un costo unitario de \$36.00; manifiesta que se han programado 5 jornadas de capacitación para un total de 140 servidores públicos, quedando un remanente de \$3,600.00. Por lo que los licenciados _____ y _____ solicitan que sea reprogramados según la necesidad institucional, al momento de la ejecución de los eventos pendientes de desarrollarse según el siguiente detalle: Ítem 1, sub ítems 1.1, 1.3, 1.5 al 1.13, 1.19, 1.20, 1.24, 1.25 y 1.31, ítem 2 sub ítem 2.3. De conformidad a lo manifestado por el licenciado _____ en memorando REF/UDICA 33/2023 y de conformidad a instrucción trasladada a la UDICA por parte de los Miembros del Pleno, mediante acuerdo número 283-TEG-2023 de fecha 28 de junio de 2023, y lo identificado por la Jefa de Talento Humano, se evidencia que ha sido posterior a la formalización del contrato TEG-12/2023 y durante la ejecución de este,



es procedente de conformidad con el artículo 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas, la modificación del contrato en referencia. Se adjunta la siguiente documentación que el administrador del contrato estimo pertinente remitir: Memorándum REF/UDICA 33/2023 solicitando la modificación al contrato TEG-12/2023. Copia de memorándum REF/UDICA 20/2023 suscrito por la jefa UDICA mediante el cual solicita la modificación a la PAC 2023. Copia de acuerdo N° 283-TEG-2023 donde consta instrucción trasladada a la UDICA.” Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que el citado contrato, fue suscrito entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Crowne Plaza), con fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, cuyo plazo de vigencia es a partir de la citada fecha de suscripción al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Añaden los miembros del Pleno, que están de acuerdo con la modificación del contrato N.º TEG-12/2023 "Contrato de servicios de local y alimentación" , en el sentido de modificar la cláusula tercera “Especificaciones técnicas del servicio”, para reorientar el monto de los remanentes del sub ítem 1.28 Curso Avanzado II sobre ética y desarrollo del talento humano y ética e inteligencia emocional, por \$2,160.00, el cual será desarrollado de forma virtual para no obstaculizar la planificación de actividades regulares de la UDICA, y del sub ítem 1.31 Jornadas de formación para personal del TEG, por \$3,600.00, por reducción del servicio de alimentación en 140 participantes, haciendo un total de 5,760.00. Para que puedan utilizarse en la ejecución de los eventos contratados bajo el ítem número 1, sub ítems 1.1,1.3, del 1.5 al 1.13, 1.19, 1.20, 1.24, 1.25 y 1.31, ítem 2 sub ítem 2.3, pudiendo incrementar el número de servicios de alimentación en dichos eventos, si lo es requerido debido a la alta demanda de

participación que se prevee. Por motivos que han concurrido circunstancias imprevistas y comprobadas por haber instruido el Pleno a la jefa de la UDICA, mediante Acuerdo N.º 283-TEG-2023 de fecha veintiocho de junio del presente año, que el Curso Avanzado II sobre ética y desarrollo del talento humano y ética e inteligencia emocional, entre otros, se realizará con talento humano institucional, identificando la conveniencia de realizar dicho curso de forma virtual. Además, por haber solicitado la jefa de Talento Humano la reducción del servicio de alimentación en 140 participantes, por modificaciones en la programación de las jornadas de formación para personal del TEG. Por lo cual, de acuerdo con los arts. 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase el contrato N.º TEG-12/2023 "Contrato de servicios de local y alimentación"**, en el sentido de modificar la cláusula tercera "Especificaciones técnicas del servicio", a efecto de reorientar el monto de los remanentes contratados en el ítem 1, sub ítem 1.28 por \$2,160.00, y sub ítem 1.31 Jornadas de formación para personal del TEG por \$ 3,600.00, haciendo un monto total de 5,760.00, para utilizarse en la ejecución de los eventos contratados bajo el ítem número 1, sub ítems 1.1,1.3, del 1.5 al 1.13, 1.19, 1.20, 1.24, 1.25 y 1.31, ítem 2 sub ítem 2.3, pudiendo incrementar el número de servicios de alimentación en dichos eventos, si lo es requerido debido a la alta demanda de participación que se prevee. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Técnico UDICA II, jefa de Talento Humano y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **9.6 Autorización de licencia sin goce de sueldo para participar en el XXVIII Congreso Internacional del CLAD, a la Oficial de Información.** La licenciada Hurtado Cuéllar expresa que



mediante Acuerdo N.º 417-TEG-2023 emitido por el Pleno en fecha veinte de septiembre del presente año, acordó tener por recibido el memorando 124-UAIP-2023, a través del cual la Oficial de Información hace del conocimiento y solicita autorización de misión oficial para participar en el XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la “Reforma del Estado y de la Administración Pública”, a realizarse del 21 al 24 de noviembre del presente año, en la ciudad de La Habana, Cuba, el cual quedó para decisión del Pleno; o bien valorar autorizar su participación con licencia sin goce de sueldo y/o únicamente autorizar un porcentaje del costo total de la participación con fondos institucionales. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que de conformidad con lo manifestado por la Oficial de Información en la sesión ordinaria del Pleno de fecha veinte de septiembre del presente año, concluyen que la invitación a participar en el citado congreso ha sido a título personal, y no de carácter institucional, por lo cual no acceden a su solicitud de autorizar misión oficial y el pago de viáticos, para que participe en el citado congreso, sino que deciden concederle licencia sin goce de sueldo para tal efecto. Ello de conformidad al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y al art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por lo cual, con base en las disposiciones legales citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: No se accede** a la solicitud de la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información, de autorizar misión oficial y el pago de viáticos para participar en el XXVIII Congreso Internacional del CLAD

sobre la "Reforma del Estado y de la Administración Pública", por los motivos antes señalados y; **2º) Concédese** licencia sin goce de sueldo a la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información, por cinco días, período comprendido del veinte al veinticuatro de noviembre del presente año, para participar en el XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la "Reforma del Estado y de la Administración Pública", en La Habana, Cuba. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información para los efectos consiguientes. **9.7 Sustitución de designación de miembro del Pleno para coordinar capacitaciones en materia de género.** Los miembros del Pleno estiman pertinente continuar con el seguimiento a la correspondencia de la jefa de la Unidad de Género, relacionada con solicitudes de actividades formativas en materia de género para el personal institucional, considerando la importancia de la sensibilización en el tema de género en la gestión institucional. Agregan, que mediante Acuerdo N.º 454-TEG-2022 emitido por el Pleno en fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, acordaron designar a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno, para coordinar el tema de las actividades formativas institucionales en materia de género. Que habiéndose integrado recientemente al Pleno del TEG la licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, estiman pertinente su designación para coordinar dicha materia, en sustitución de la licenciada Hurtado Cuéllar. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase** a la licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, miembro del Pleno, para coordinar las actividades formativas institucionales en materia de género, en sustitución de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género, para los



efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Informes sobre notificaciones de resoluciones provenientes de los Juzgados Segundo y Cuarto de lo Contencioso Administrativo, Sala de lo Contencioso Administrativo, y Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo.** La licenciada Hurtado Cuéllar comunica que con fecha veinte de septiembre del presente año, se recibió memorando 95-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que el día catorce de septiembre del presente año, se recibió notificación de resolución de las diez horas del día seis de septiembre del corriente año, proveniente del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, referido al proceso con Número Único de Expediente (NUE): 00015-21-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Miguel Ángel Guerrero Vallecillos, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el procedimiento sancionatorio con referencia 84-A-16. “ [E]n la referida providencia, el Juzgado resolvió -entre otras cosas-, declarar **SIN LUGAR** la adopción de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, consistente en la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo impugnado. Por otro lado, el referido Juzgado convoca a este Tribunal en calidad de autoridad demandada para que comparezca a la **realización de audiencia virtual, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; (...)**” Adicionalmente, la licenciada Hurtado Cuéllar hace saber que con fecha veintidós de septiembre del presente año, se recibió memorando 97-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que el día siete de septiembre del presente año, se recibió notificación de la resolución de las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta y uno de agosto del presente año, proveniente del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, referido al

proceso con Número Único de Expediente (NUE): 00165-23-ST-COPA-4CO, promovido por los señores Florencia del Carmen Reyes Diaz, Mirna Marisol Sigarán Hernández, Miguel Ángel Ibarra García y Gerson Mauricio Guevara Arévalo, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 134-A-21; por medio de la cual se convoca a audiencia única en modalidad virtual, señalada para las nueve horas con treinta minutos del día once de enero de dos mil veinticuatro. Además, la notificación con fecha ocho de septiembre del presente año, referida al proceso con Número Único de Expediente (NUE): 00087-22-ST-COPA-4CO, promovido por el señor Carlos Roberto Morales García, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el procedimiento sancionatorio con referencia 99-D-14; en la que se comunica la resolución de las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del día siete de septiembre del presente año, por medio del cual prorroga el plazo para emitir la sentencia en quince días hábiles. Por otro lado, la licenciada Hurtado Cuéllar informa que con fecha veintidós de septiembre del presente año, se recibió memorando 98-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica comunica que “ el día catorce de septiembre del presente año, se recibió notificación proveniente de la Sala de lo Contencioso Administrativo, por medio de la cual se comunica la sentencia de las once horas con treinta y nueve minutos del día once de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el proceso con referencia **268-2017**, promovido por el señor **EDWIN GILBERTO ORELLANA NÚÑEZ**, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el procedimiento con referencia **39-A-15**. En la referida providencia, la referida Sala declaró que **existe el vicio de ilegalidad planteado por señor Orellana Nuñez**, por lo que, como medida para reestablecer



el derecho violado, el TEG debe abstenerse de ejecutar el cobro de la multa impuesta.” Finalmente, la licenciada Hurtado Cuéllar informa que con fecha veintisiete de septiembre del presente año, se recibió memorando 100-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica comunica que el día diecinueve de septiembre del presente año, se recibió notificación “[p]roveniente del Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, referida al proceso con Número Único de Expediente (NUE): **00033-23-ST-COAP-1CAM**, promovido por la señora **SANDRA YANIRA RAMOS AGUILAR**, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionador con referencia **45-A-21**; en la que se comunica el decreto de las quince horas con treinta y un minutos del día once de septiembre del presente año, por medio de la cual se convoca a audiencia única de apelación en modalidad virtual, señalada para las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. Además, comunica que el día veintiuno de septiembre del presente año, se recibió notificación [p]roveniente del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, referida al proceso con Número Único de Expediente (NUE): **00165-23-ST-COPA-4CO**, promovido por los señores

Y

, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el procedimiento sancionador con referencia **134-A-21**; en la que se comunica la resolución de las quince horas con trece minutos del día once de septiembre del presente año, por medio del cual se tiene por informado por parte del TEG, el cumplimiento de la medida cautelar decretada a favor de los demandantes. Adjunta documentación relacionada.” Una vez revisada la documentación presentada en

referencia, los miembros del Pleno la tienen por recibida, e instruyen a la Técnica Jurídica informar oportunamente las notificaciones de resoluciones y sentencias judiciales y contencioso administrativas recibidas. **10.2 Informe de Examen Especial realizado a la Unidad de Planificación.** La licenciada Hurtado Cuéllar hace saber que con fecha veintiuno de septiembre del presente año, se recibió memorando 58-UAI-2023, a través del cual el Auditor Interno informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; notifica y remite el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Planificación, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Dicho informe concluye que se ejecutaron razonablemente las actividades programadas en el Plan Anual Operativo; el control interno es adecuado; las actividades se realizaron de conformidad a la normativa aplicable; y que existen registros y documentos de respaldo de las actividades ejecutadas. Agrega el Auditor Interno en su memorando, que considerando que no se identificaron Hallazgos de Auditoría, no se elaboró el Resumen Ejecutivo que establece el Art. 201 de las citadas Normas de Auditoría Interna. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno lo tienen por recibido. **10.3 Inicio de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Ética Legal.** La licenciada Hurtado Cuéllar expresa que con fecha veintidós de septiembre del presente año, se recibió memorando 60-UAI-2023, a través del cual el Auditor Interno informa que, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, el día veinticinco del corriente mes y año iniciará el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Ética Legal, correspondiente al período del 1



de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Los miembros del Pleno tienen por recibido el informe en referencia. **10.4 Informe de asistencia de personal institucional convocado al evento de presentación de Informe de Rendición de Cuentas 2022-2023.** La licenciada Hurtado Cuéllar manifiesta que con fecha veintidós de septiembre del presente año, se recibió memorando REF. 82-UTH-2023 suscrito por la jefa de Talento Humano, a través del cual remite adjunto el listado de asistencia del personal institucional convocado al evento del Informe de Rendición de Cuentas 2022-2023, llevado a cabo el viernes veintidós de septiembre del presente año, a partir de la 8:30 a.m., en el Hotel Crowne Plaza. Los miembros del Pleno tienen por recibido el informe en mención. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las once horas y cincuenta y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

